

ANUNCIO

D. ANTONIO GRANADOS MIRANDA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA.

HAGO SABER:

Que por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia número 2022/00004250 de 16 de noviembre de 2022, se va a proceder a la contratación de **UN AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO** (Proyecto de Apoyo a los Servicios Sociales Municipales), incluido en el **“PLAN MÁS PROVINCIA” (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS)** por un período de dos meses (sesenta días), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota.

“GEX: 2022/8292
GEX Contratación 2022/7587

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

Visto el expediente incoado GEX 2022/7587, para la selección y posterior contratación temporal de 21 trabajadores/as dentro del “PLAN MÁS PROVINCIA” (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS), para la ejecución de los Proyectos presentados ante la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba, a jornada completa y durante dos meses (60 días) para la ejecución de los Proyectos presentados ante la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba,

Visto que mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022/2840 de fecha 1 de agosto, se aprueban las bases que regulan el presente procedimiento.

*Vista la propuesta de contratación laboral con carácter temporal, efectuada con fecha 2 de noviembre de 2022, por la Comisión de Selección, a favor de **D^a. Beatriz Carmona Infantes** con DNI número *****6842****, como **AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO** (Proyecto de Apoyo a los Servicios Sociales Municipales) **“PLAN MÁS PROVINCIA” (PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS)** por un período de dos meses (sesenta días), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por haber resultado seleccionada en el presente proceso selectivo, con mayor puntuación, sin perjuicio de que, si por cualquier motivo dicha candidata, no pudiera incorporarse, o renunciase a su puesto de trabajo una vez iniciada su relación laboral, se siga el orden de prelación del listado del punto SEGUNDO del Acta de fecha 2 de noviembre de 2022, del Comité de Selección, hasta la cobertura del puesto, conforme al contenido de las bases por las que se rige la presente convocatoria.*

Visto que en el plazo otorgado a los aspirantes, no se han presentado alegaciones o reclamaciones a la citada Acta.

Visto el escrito presentado por Dña. Beatriz Carmona Infantes (Registro de Entrada nº 19767 de fecha 4 de noviembre 2022), en el que expone, que renuncia al contrato de Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Plan Mas Provincia, y solicita sea admitida la renuncia, obrante en el expediente de referencia 8292/2022

Visto el escrito presentado por Dña. Petra Cañuelo Higuera (Registro de Entrada nº 19839 de fecha 7 de noviembre 2022), en el que expone, que renuncia al contrato de Auxilia de Ayuda a

Código seguro de verificación (CSV):

7A96 EF77 6517 0DBE 9096



7A96EF7765170DBE9096

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 16-11-2022

Domicilio del Plan Mas Provincia, y solicita sea admitida la renuncia, obrante en el expediente de referencia 8292/2022

Considerando que, siguiendo el orden establecido en el punto SEGUNDO del Acta de 2 de noviembre de la Comisión de Selección, se produce un empate a 4 puntos, entre las aspirantes tercera y cuarta, de conformidad con la Base Quinta de las reguladoras de este procedimiento de selección, la Comisión de selección se reúne el día 7 de noviembre para la realización del desempate por sorteo público, resultando en tercer lugar y, por tanto, proponiéndose para su contratación a Dña. Estefanía Castillo Jiménez, con DNI nº. ***0892**, y quedando en cuarto lugar Dña. María Jesús Alcántara Espejo, con DNI nº. ****9182**.

Visto el escrito presentado por Dña. Estefanía Castillo Jiménez (Registro de Entrada nº 20155 de fecha 10 de noviembre 2022), en el que expone, que renuncia al contrato de Auxiliar de Ayuda a Domicilio del Plan Mas Provincia, y solicita sea admitida la renuncia, obrante en el expediente de referencia 8292/2022

Visto el escrito presentado por Dña. María Jesús Alcántara Espejo (Registro de Entrada nº 20185 de fecha 10 de noviembre 2022), en el que expone, que renuncia al contrato de Auxilia de Ayuda a Domicilio del Plan Mas Provincia, y solicita sea admitida la renuncia, obrante en el expediente de referencia 8292/2022.

Considerando que, siguiendo el orden establecido en el punto SEGUNDO de la citada Acta, la aspirante clasificada en quinto lugar, y a la que procede realizar llamamiento, es **Dª. Laura Carrasco Rodríguez**, con DNI número *****2751****.

Considerando que se ha recibido de la Sociedad de Prevención "Cualtis", el informe de reconocimiento médico preceptivo y previo a la contratación de la citada trabajadora, obrante en el expediente de referencia.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la presente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aceptar las renunciaciones presentada por. Beatriz Carmona Infantes (Registro de Entrada nº 19767 de fecha 4 de noviembre 2022), Dña. Petra Cañuelo Higuera (Registro de Entrada nº 19839 de fecha 7 de noviembre 2022), Dña. Estefanía Castillo Jiménez (Registro de Entrada nº 20155 de fecha 10 de noviembre 2022) y Dña. María Jesús Alcántara Espejo (Registro de Entrada nº 20185 de fecha 10 de noviembre 2022), como Auxiliar de Ayuda a Domicilio, en el "Proyecto de Apoyo a los Servicios Sociales Municipales", obrantes en el expediente 2022/8292.

SEGUNDO: Declarar esta contratación como un caso excepcional y urgente, amparado en una subvención concedida a este Ayuntamiento, por los motivos expuestos en la providencia de Alcaldía, de conformidad con la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, teniendo en cuenta que no se podrá adoptar acuerdos que supongan o propicien la conversión de un contrato temporal en indefinido, conforme a lo establecido al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales al respecto.

TERCERO.- Proceder a la contratación de **Dª. Laura Carrasco Rodríguez** con DNI número *****2751****, como **AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO** (Proyecto de Apoyo a los Servicios Sociales Municipales) "**PLAN MÁS PROVINCIA**" (**PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE LA ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS**) por un período de dos



meses (sesenta días), para desempeñar sus funciones en este Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, por haber resultado seleccionada en el presente proceso selectivo,

CUARTO.- Ordenar la publicación de anuncio de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), (<https://sede.eprinsa.es/carlota/tablon-de-edictos>), así como en el portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento (<https://transparencia.lacarlota.es>), de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la misma de notificación a los/las interesados/as, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Granados Miranda.
Por el Secretario Acctal. (Resolución 2022/2823, de 29/07/2022), se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD. 128/2018 de 16 de marzo).

En La Carlota

(Firmado y fechado electrónicamente)”

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer el régimen de recursos que a continuación se indican:

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL ALCALDE
Antonio Granados Miranda

(firmado y fechado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7A96 EF77 6517 ODBE 9096



7A96EF7765170DBE9096

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde 30960044C ANTONIO GRANADOS (R: P1401700H) el 16-11-2022